



SM.



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION N° A3 -SSTyT-2026**

**VISTO:** La necesidad de reserva de calzada para estacionamiento de vehículos de emergencias frente a Ferias ANTÚ y SIN FRONTERAS, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.
- Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo pueda ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;
- Que es necesaria una reserva de calzada para estacionamiento Exclusivo de vehículos de emergencia (01 unidad equivalente a 20mts.) entre Feria Antú y Feria Sin Fronteras ubicada en calle Clemente Onelli N° 1150 de esta Ciudad.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. N° 1337-I-25;

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**DISPONE**

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para estacionamiento Exclusivo de vehículos de emergencia (01 unidad equivalente a 20mts.) entre Feria Antú y Feria Sin Fronteras ubicada en calle Clemente Onelli N° 1150 de esta Ciudad.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaria de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 JUNIO 2026.

EMG/rg.

GARNICA ELIANA MARIANA  
Subsec. de Tránsito y Transporte  
Res. N° 1337-I-2025  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FEL

